



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARISEL DUARTE VALDERRAMA
DEMANDADO: IVÁN MUÑOZ GUECHE
RADICACION: 2013-00653

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2.019. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

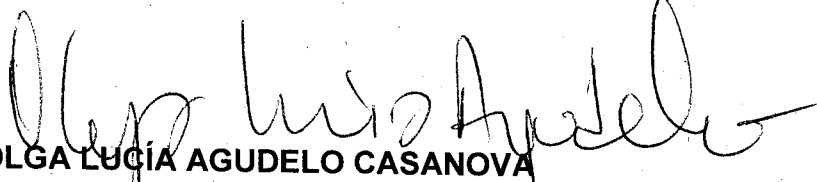
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veinte (2.020)

Atendiendo la petición obrante a folio 63, relacionada con la autorización a Dependiente Judicial, este Despacho deniega la misma, toda vez que no aparece certificación alguna que acredite que la señora Maday Botero Acevedo es estudiante de derecho, como lo exige el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, como tampoco se advierte que se encuentre dentro de las personas relacionadas en el artículo 26 ibídem y artículo 123 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere NUEVAMENTE a la parte demandante para que en el término de 30 días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de la citación para notificación personal del demandado, conforme se ordenó en auto de fecha 19 de julio de 2019, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>001</u> del <u>14 ENE 2020</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	